FUNCIONARIO/ CONTRATISTA	ANDERSON FABIAN CASTAÑEDA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	C.C. 1.014.222.575 de Bogotá D.C.
CONTRATO No	202000000605 de 27 de agosto de 2020
SUPERVISOR	Diana Marcela Ortiz Leal
PERÍODO INFORME	Informe ejecutivo de gestión mensual Segundo informe por productos – 2020.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El contratista se obliga con el Departamento del Caquetá, a prestar por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa los servicios profesionales para garantizar acciones sectoriales, transectoriales y comunitarias relacionadas al envejecimiento activo y tendiente a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, identificación y seguimiento a los factores del riesgo en la Población Adulto Mayor del Departamento de Caquetá, en el marco de las políticas públicas nacionales y departamentales vigentes, de acuerdo a las competencias de la entidad territorial.

2. AVANCES DE LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS REALIZADAS

1. **Obligación No. 1:** Realizar la actualización de la Caja de Herramientas: 1. Carpeta con: Normograma (información que contenga normatividad Internacional, Nacional y departamental), lineamientos técnicos adaptados al Departamento relacionados con el componente de Envejecimiento y Vejez.

2. **Obligación No. 7:** Realizar asistencia técnica a las 16 alcaldías municipales del departamento en la normatividad vigente relacionada al componente de envejecimiento y vejez.

3. **Obligación No. 8:** Realizar asistencia técnica a IPS y EAPB en la normatividad vigente del componente de envejecimiento y vejez, relacionada con las competencias de dichos actores del SGSSS.

4. **Obligación No. 9:** Participar en las acciones establecidas en plan de trabajo o cronograma de actividades para la implementación de la política pública departamental de envejecimiento y vejez, de acuerdo a las competencias del sector salud.

3. ACTIVIDADES REALIZADAS

1. **Obligación No. 1:** Realizar la actualización de la Caja de Herramientas: 1. Carpeta con: Normograma (información que contenga normatividad Internacional, Nacional y departamental), lineamientos técnicos adaptados al Departamento relacionados con el componente de Envejecimiento y Vejez.

Actividades realizadas:

Se entrega Normograma correspondiente al Componente de Envejecimiento y Vejez el cual estructura jerárquicamente la legislación internacional, nacional y local en materia de los derechos de la persona mayor. Este documento Excel en su contenido representa un panorama legal vigente en relación a las principales normas en relación al envejecimiento y la vejez, se citan las principales normas detalladas en el documento: Segunda Asamblea Mundial sobre Envejecimiento, Conferencia regional intergubemamental sobre

envejecimiento, Carta de San José de Costa Rica, Constitución Política de Colombia, Leyes N° 2711 de 2008, N° 2850 de 2005, N° 715 de 2009, N° 1251 de 2008, N° 1276 de 2009 y N° 1315 de 2009; Resoluciones N°3280 de 2028, N° 0024 de 2017, N° 055 de 2018 y la Política Púbica nacional de Envejecimiento y Vejez 2015-2024.

2. **Obligación No. 7:** Realizar asistencia técnica a las 16 alcaldías municipales del departamento en la normatividad vigente relacionada al componente de envejecimiento y vejez.

Actividades realizadas:

Se adjunta acta N° 10 del 14/10/2020, la cual describe la asistencia técnica realizada el 29 de septiembre a las Alcaldías Municipales de Albania, San José De Fragua, Morelia, Milán, San Vicente Del Caguán, Belén De Los Andaquíes, Cartagena Del Chairá, excepto El Paujil mediante videoconferencia Zoom, inicialmente se abordó el siguiente marco legal vigente componente de Envejecimiento y Vejez:

Marco Normativo:

- Ley 271 de 1996 Día Nacional de las Personas de la Tercera edad y del pensionado.
- Ley 1171 de 2007: Por medio de la cual se establecen unos beneficios a las personas mayores (Descuentos en espectáculos, Descuentos en Instituciones educativas, Transporte Público, Turismo, Ventanilla preferencial)
- Ley 1251 de 2008. Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores.
- Ley 1276 de 2009: Tiene por objeto la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II de Sisbén, a través de los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida.
- Resolución 0055 de 2018– Estándares Centros, Por medio de la cual se modifica la Resolución 024 de 2017.

a. Posteriormente se abordó el proceso de operativización de los Comités Municipales de Envejecimiento y Vejez donde se realizó la socialización de la ley 1251 de 2008, la cual reglamenta y soporta la necesidad de creación y operativización de los comités municipales de envejecimiento y vejez, se habló sobre el diagnostico actual de este espacio de participación. Se mencionó la importancia de un espació de participación interinstitucional y de la voz del adulto mayor como oportunidad para monitorear e impulsar la oferta a la población y se prevalezca la protección de los derechos de la persona mayor.

b. Por último, se monitoreo a las alcaldías sobre el proceso de vigilancia al funcionamiento de los Centros Vida y Centros de Protección Social, en este espacio se realizó asesoría sobre los parámetros generales de las funciones de las administraciones municipales sobre la vigilancia y garantía de la atención integral en el funcionamiento de los centros vida y centros de protección social, escenario donde se citó la Leyes 1315 y 1276 de 2009, Resolución 055 de 2018, se profundizó en las responsabilidades de las entidades de velar por el adecuado funcionamiento de las instituciones que brindan servicios a la población adulto mayor.

3. **Obligación No. 8:** Realizar asistencia técnica a IPS y EAPB en la normatividad vigente del componente de envejecimiento y vejez, relacionada con las competencias de dichos actores del SGSSS.

Actividades realizadas:

a) Asistencia técnica dirigida a IPS.

El día viernes 09 de octubre de 2020 (Acta N° 12 09/10/2020) se realizó asistencia técnica dirigida a las IPS públicas del Departamento. Se trabajó inicialmente en la conceptualización del componente de Envejecimiento y Vejez, profundizando en diferentes constructos asociados a la vejez, el envejecimiento y la persona mayor

Paso seguido, se abordó las responsabilidades de las IPS, donde se mencionó que estas entidades deben garantizar un trato preferencial y humanizado a la persona mayor, para lo cual se deberán adelantar las siguientes acciones; atender de manera preferencial a la población mayor con criterios de calidad, accesibilidad, integralidad, continuidad, oportunidad, resolutividad y equidad; aplicar en coordinación con la EAPB, las rutas de atención integral en salud; desarrollar estrategias para sensibilizar y capacitar al personal, para la atención humanizada en los servicios prestados a las personas adultas mayores; disponer de mecanismos orientados a la simplificación de los trámites para la asignación de citas, exámenes diagnósticos y otras atenciones, los cuales deberán verse reflejados en los indicadores de calidad de la atención y entregar los medicamentos conforme a las disposiciones previstas en la Resolución 1604 de 2013, de acuerdo con los criterios técnicos y procedimientos allí establecidos. Por ultimo adherirse a la Resolución N° 521 de 2020 expedida por Ministerio de Salud y Protección Social, la cual reglamenta el procedimiento de atención ambulatoria para adultos mayores de 70 años y personas con enfermedades crónicas de base.

De acuerdo a la emergencia sanitaria se menciona la necesidad de la articulación efectiva entre las instituciones que prestan servicios sociales a los adultos mayores e IPS, por tal motivo se profundizó en los lineamientos departamentales "Adopción lineamiento técnico para la adopción de medidas preventivas y de contención frente a COVID-19 en los servicios sociales dirigidos a personas mayores en el departamento del Caquetá" a través de la Circular Externa 084 del 7 de abril de 2020. En los lineamentos, "Acciones para la prevención, contención y mitigación del coronavirus (COVID-19) en centros de protección o larga estancia para personas mayores" mediante Circular Externa 045 de 13 de agosto de, dirigido a las Alcaldías Municipales, IPS, EAPB; adicionalmente, se abordó las "Orientaciones para la reapertura gradual y progresiva de centros vida para personas adultas mayores, en el marco de la pandemia por COVID-19 en el Departamento de Caquetá,

Finalmente como compromiso, se dispuso de un link para realizar seguimiento a las acciones que cada IPS realiza de acuerdo a las responsabilidades expuestas por la normatividad vigente abordada en la asistencia técnica.

b) Asistencia técnica dirigida a EAPB.

Tal como está consignado en el Acta N° 13 del 13 de octubre de 2020, se realizó la presentación del profesional de la Secretaría de Salud Departamental - Dirección de Salud Pública a las EAPB, donde se amplió la estructura de la Dirección, la Dimensión Diferencial de Poblaciones Vulnerables, sus componentes y dentro de estos se especificó el Componente de Envejecimiento y Vejez, Se dio inicio con la conceptualización del componente de Envejecimiento y Vejez, y se profundizó en las responsabilidades de las EAPB, las cuales deberán de acuerdo a la Ley 1378 de 2015.

- ✓ Caracterizar el riesgo en salud de la población adulta mayor que tenga afiliada.

- ✓ Aplicar en coordinación con los prestadores de servicios de salud, las rutas de atención integral en salud, acorde con los grupos de riesgo que surjan de la caracterización.
- ✓ Desarrollar en conjunto con los prestadores de servicios de salud estrategias para sensibilizar y capacitar al personal, para la atención humanizada en los servicios prestados a las personas adultas mayores.
- ✓ Garantizar la continuidad de los tratamientos en curso de las personas adultas mayores sin que puedan aducir razones administrativas o económicas, en el marco de la normativa vigente.
- ✓ Entregar los medicamentos conforme a las disposiciones previstas en la Resolución 1604 de 2013, de acuerdo con los criterios técnicos y de procedimiento allí establecidos.
- ✓ Disponer de mecanismos orientados a la simplificación de los trámites para la asignación de citas, exámenes diagnósticos y otras atenciones, los cuales deberán verse reflejados en los indicadores de calidad de la atención.
- ✓ Garantizar la atención domiciliaria, cuando la persona adulta mayor por su condición física o mental, no esté en condiciones de desplazarse a recibir la prestación de los servicios de salud.
- ✓ Incorporar en la Carta de Derechos y Deberes las disposiciones de la Ley 1751 de 2015 sobre participación y derechos y las contenidas en la presente resolución, enfocadas a la atención en salud de esta población.

De acuerdo a la responsabilidad con la red de prestadores, se realizó especial énfasis en la Resolución N° 521 de 2020 expedida por Ministerio de Salud y Protección Social, la cual reglamenta el procedimiento de atención ambulatoria para adultos mayores de 70 años y personas con enfermedades crónicas de base. Allí, se abarco las responsabilidades y la atención de acuerdo a la estructuración por grupos que estipula la norma.

Por último, se profundizó en los lineamientos departamentales "Adopción lineamiento técnico para la adopción de medidas preventivas y de contención frente a COVID-19 en los servicios sociales dirigidos a personas mayores en el departamento del Caquetá" a través de la Circular Externa 084 del 7 de abril de 2020. En los lineamentos, "Acciones para la prevención, contención y mitigación del coronavirus (COVID-19) en centros de protección o larga estancia para personas mayores" mediante Circular Externa 045 de 13 de agosto de, dirigido a las Alcaldías Municipales, EAPB, se abordó las "Orientaciones para la reapertura gradual y progresiva de centros vida para personas adultas mayores, en el marco de la pandemia por COVID-19 en el departamento de Caquetá, mediante Circular Externa No. 0298 del 11 de Septiembre.

Se acordó como compromisos, adherirse a la normatividad vigente, incluir en plan de capacitación derechos en salud de la persona mayor.

4. **Obligación No. 9:** Participar en las acciones establecidas en plan de trabajo o cronograma de actividades para la implementación de la política pública departamental de envejecimiento y vejez, de acuerdo a las competencias del sector salud.

Actividades realizadas:

Se participó y se coordinó la reunión para la socialización de la Política Pública Departamental de Envejecimiento y Vejez y plan de acción, a cargo del ente rector de dicha política la Secretaría de Gobierno Departamental, con participación de los integrantes del comité departamental de envejecimiento y vejez. De manera general al realizar la verificación de los asistentes, se evidenció que no asisten los delegados de la Secretaría de Infraestructura, Secretaría de educación, Prosperidad Social y Comfaca. Adicionalmente, asistió como invitados especiales, Fundación Ángel de mi Guarda y Colpensiones. Paso seguido, la funcionaria de la Secretaría de

Gobierno Departamental socializó el plan estratégico de la Política Publica Departamental de Envejecimiento y Vejez abordando los ejes y líneas estratégicas, espacio donde se abordó las acciones en salud en el marco de la Política. Cada línea estratégica de la política socializada, permitió visualizar acciones que coinciden con las líneas misionales de las entidades y dependencias de la gobernación que tienen oferta para la persona mayor y están contemplados en la Política Publica Departamental de Envejecimiento y Vejez. Por último, se consensuó el envío del plan estratégico para que las instituciones remitan documentos con sus observaciones y relación de acción acorde a la Política Publica Departamental de Envejecimiento y Vejez, para que se defina el Plan de Acción que será entregado al CODPOS.

OBSERVACIONES

1. Anexos: Obligaciones generales

Obligación general 11. Elaborar cronograma concertadamente con el supervisor contractual de las actividades a desarrollar en la ejecución del contrato, con tiempos establecidos para cumplirlo.

Actividades realizadas:

Se realizó reprogramación de la actividad 09, se actualizó este documento teniendo en cuenta el formato y parámetros establecidos, allí se incluyó la justificación de reprogramación en el apartado inferior. Las demás actividades no presentaron alguna novedad en relación a las tareas específicas, la cantidad, frecuencia, lugar, recursos, productos y fechas establecidas para el desarrollo de estas actividades.

1. EVIDENCIAS POR OBLIGACIONES

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. **Obligación específica No. 1:**

- ✔ Documento Normograma, Excel.
- ✔ Captura de pantalla envío, PDF.

2. **Obligación específica No. 7:**

- ✔ Circular externa de convocatoria, PDF.
- ✔ Acta de reunión, PDF.
- ✔ captura de pantalla reunión, PDF.
- ✔ Listado de asistencia, PDF.
- ✔ Presentación, Power Point.

3. **Obligación específica No. 8:**

Por cada actor:

- ✔ Circular externa de convocatoria, PDF.
- ✔ Acta de reunión, PDF.
- ✔ captura de pantalla reunión, PDF.
- ✔ Listado de asistencia, PDF.
- ✔ Presentación, Power Point.

4. **Obligación específica No. 9:**

- ✔ Circular externa de convocatoria, PDF.
- ✔ Acta de reunión, PDF.
- ✔ captura de pantalla reunión, PDF.
- ✔ Listado de asistencia, PDF.

OBLIGACIONES GENERALES:

Obligación general N° 11:

- ✔ Cronograma PDF, Excel.

2. GESTIÓN DOCUMENTAL

- Archivo físico y magnético expediente contractual oficina de cuentas de contratos de prestación de servicios (Cristina Yate).
- Carpeta Drive Salud Pública 2020 de contrato N°605 27/08/2020

ANDERSON FABIAN CASTAÑEDA CAJAMARCA
CONTRATISTA

DIANA MARCELA ORTIZ LEAL
SUPERVISOR

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1014222575
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:		ANDERSON FABIAN CASTANEDA CAJAMARCA CAJAMARCA CAJAMARCA	
CIUDAD/MUNICIPIO:	FLORENCIA	DEPARTAMENTO:	CAQUETA
DIRECCIÓN:	CLL 14 4 30 PORVENIR	TELÉFONO:	4352044
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	NO		

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**4357349042**			TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES octubre	AÑO	2020	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES octubre	AÑO	2020
DÍAS DE MORA:	0						
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2020/10/15			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9992308791		

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 271.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 271.700	$ 0	$ 271.700
SUBTOTALES:										**$ 271.700**	**$ 0**	**$ 271.700**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	UPC	COTIZACIÓN	UPC	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS016	EPS016-COOMEVA S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 212.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 212.300	$ 0	$ 0	$ 212.300
SUBTOTALES:													**$ 212.300**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 212.300**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 8.900	$ 8.900	$ 0	$ 0	$ 8.900
SUBTOTALES:									**$ 8.900**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 8.900**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | |